



ESTUDIOS PREVIOS - SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROSÍNTESIS CONVOCATORIA CERRADA No. 21

El presente Proceso de Convocatoria cerrada, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., artículo 17 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Cerrada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA CERRADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con un entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro DE MATERIAL DE NEUROSINTESIS garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

Una vez contratados estos suministros, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministros con una persona natural o jurídica que dentro de su actividad se halle la prestación de los suministros requeridos.

1.2- DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1- **cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- **Calidad de los servicios a prestar**: en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: suministro de material de neurosintesis, conforme los lineamientos establecidos en el estatuto contractual acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



BANCO DE
EXITOS
CATEGORIA
DEPARTAMENTAL 2013

2. Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
3. Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje del material de osteosíntesis para neurocirugía.
4. Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por su uso. Fechas de vencimiento vigentes en caso de dispositivos para implante, esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.
5. El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

A continuación se relaciona el material de neurosíntesis requerido por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, es menester manifestar que el consumo del mismo dependerá de la dinámica del funcionamiento de los servicios de la Institución, es por ello que las cantidades se determinarán dentro de la ejecución del contrato:

MATERIAL DE NEUROSÍNTESIS

BARRA LONGITUDINAL EN TITANIO DE 60 X 200MM
CATETER VENTRICULAR INTEGRA
CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA
CROOSLINK MULTIAXIAL EXPANDIBLE 42-48
DRENAJE COMPLETO DE SILICONA (EPIDURAL)
DRENAJE COMPLETO DE SILICONA (M.C)
DURAMADRE REGENERADORA EQUINA DE 5 X 5
DURAMADRE SINTETICA 7.5X7.5 cm
DURAMADRE SINTETICA DE 50X 110MM
DURAMADRE SINTETICA DURAGEN DE 5X5 CM
DURAMADRE SINTETICA DURAGEN DE 5X5 CM (M.C)
HEMOSTATICO MICROFIBRILAR AVITENE X 1GR
HEMOSTATICO MICROFIBRILAR X 1 GR (AVITENE)
HEMOSTATICO MICROFIBULAR DE 5.1 X 10.2 CM
INJERTO CORTICO ESPONJOSO * 15 CC
KIT COMPLETO DE RADIOFRECUENCIA DE NERVIO
MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO FLEX DE 25X10CM
MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 2,5 CC EN FRASCO
MINIPLACA DE TITANIO DE 3 ORIFICIOS



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 2 ORIFICIOS M.C
MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 3 ORIFICIOS M.C
MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 4 ORIFICIOS
MINITORNILLO BAJO PERFIL 1.6 X 4 MM EN TITANIO
MINITORNILLO BAJO PERFIL DE 1,6 X 4 mm EN TITANIO M.C
SELLANTE DE FIBRINA TISSEL DE 2ML
SENSOR PARA MONITORIZACION DE PIC INTEGRA
SENSOR PARA MONITORIZACION DE PIC INTEGRA
SET DE AGRAFES
SET DE AGRAFES M.C
SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR INTEGRA
TORNILLO POLIAXIAL TRANSPEDICULAR 5.5X40 MM
TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL 6.5 X 40MM
TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL 6.5 X 45MM
VALVULA PARA DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL DE PRESION MEDIA (INTEGRA)

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente procesos de selección todas las personas naturales y jurídicas Nacionales o Extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.15.1., del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	
SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	
FAMILIA	29	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	
CLASE	54	Suministros quirúrgicos auxiliares	
Código UNSPSC 42295400			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	
SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	
FAMILIA	32	IMPLANTES ORTOPEDICOS QUIRURGICOS	
CLASE	15	IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPEDICO	
Código UNSPSC 42321500			

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



7

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO
FAMILIA	29	PRODUCTOS QUIRURGICOS
CLASE	36	BOUGIES QUIRURGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Código UNSPSC 42293600		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del material de osteosíntesis requeridos para las especialidades de cirugía de NEUROCIRUGÍA.
2. Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
3. El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén y central de Esterilización del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.
4. El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
5. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad del producto a suministrar.
7. Garantizar la continuidad de los suministro durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
8. Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad del servicio relacionada con la calidad de atención con oportunidad en la entrega, pedido completo, informe de situación de suministro y reposición del material de osteosíntesis para neurocirugía efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.
10. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad del producto relacionada con el cumplimiento de especificaciones técnicas como: características del material que este completo, en buen estado, calidad, instrumental adicional, costo, marca, control de inventario según referencia.
11. Garantizar el servicio de soporte técnico con instrumentador quirúrgico

12. El contratista deberá garantizar un stock de material de osteosíntesis para neurocirugía cotizados permanentemente.
13. En caso de requerir material de osteosíntesis para neurocirugía que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, garantizando la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
14. Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
15. Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
16. Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje del material de neurosíntesis suministros cotizados.
17. Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por su uso. Fechas de vencimiento vigentes en caso de requerirse dispositivos para implante, esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.
18. El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Cumplir con las directrices dictadas por el Instituto Departamento de Salud de Nariño, en su Circulares 075 DE 2017 y 238 de 2017 y demás aplicables al objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para el pago del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo, previo trámite administrativo ante la tesorería de la Entidad.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.
- 4) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

EL Valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)**, moneda corriente IVA incluido, suministro de material de neurosíntesis al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por cinco (5) meses, cinco (5) días, de acuerdo a la facturación generada o hasta agotar el monto del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la selección de la empresa que va a prestar el servicio de SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROSÍNTESIS, al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100 SMLMV y menor a 900 SMLMV.

5.2 CRONOGRAMA

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	3, 4, 5 y 6 de julio de 2018
Presentación de Propuestas	9, 10, 11 y 12 de julio de 2018 / 10:00 a.m.
Cierre del proceso, apertura de las propuestas y elaboración de actas	12 de julio de 2018 a las 10:01 a.m. / instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	13, 16, 17 y 18 de julio de 2018
Publicación de los resultados en página web y cartelera.	19 de julio de 2018
Recepción de objeciones	19 y 23 de julio de 2018
Respuesta a objeciones	24 de julio de 2018
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	26 de julio de 2018

6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, cinco (5) días, a partir del 26 de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor pactado en el contrato.

7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono y Correo Electrónico.

7.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

7.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

7.4.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la

autoridad competente.

7.4.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

7.5. INDICADORES FINANCIERO:

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del valor de la propuesta
índice de liquidez	Mayor o Igual 1.5

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

7.6. CAPACIDAD JURIDICA: El proponente para prestar los servicios y/o suministros que ofrecerá al Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. deberá acreditar la capacidad del representante legal de la empresa para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

7.7. INSCRIPCIÓN: Del establecimiento de comercio o personería jurídica ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento de las Circulares 075 DE 2017 y 238 de 2017.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la



convocatoria cerrada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

8.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN:

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de Mil (1000) puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
APOYO TECNOLÓGICO E INSTRUMENTAL ADICIONAL	100 PUNTOS
INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	100 PUNTOS
PRESENCIA EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 PUNTOS

8.1.1. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA) - 600 PUNTOS:

PONDERACIÓN	
PROPUESTA MÁS BAJA	600
PROPUESTA INTERMEDIA	500
PROPUESTA MÁS ALTA	400

En caso de presentarse, más de 3 propuestas, se le otorgarán los puntajes a las 3 propuestas que presenten la mejor oferta económica.

Para definir la propuesta más favorable se tomará el costo total de la oferta.

8.1.2. APOYO TECNOLÓGICO - 100 PUNTOS:

El proponente que suministre en calidad de Comodato los siguientes elementos durante la vigencia del contrato y obtendrá el puntaje definido en este numeral.

1 CRANEÓTOMO NEUMÁTICO	50
MATERIAL ADICIONAL	50

8.1.3. INSTRUMENTADOR - 100 PUNTOS:

El oferente que aporte durante la vigencia del contrato el aporte de un Instrumentador quirúrgico se le otorgará 100 puntos

8.1.4. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 200 PUNTOS

El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el departamento de ejecución del contrato y que se demuestre en el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgará 200 puntos.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



8.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo por la persona que la Gerencia designe para tal fin.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiiales, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente los días 9, 10, 11 y 12 de julio de 2018 hasta las 10:00 a.m., del último día.

Expedido en la ciudad de Ipiiales, a los 03 días del mes de julio de 2018.


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Harold Delgado Subgerente Administrativo	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortégón Gerente
---	--	--

